

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 20 de diciembre de 1996

que deroga la Directiva 75/339/CEE por la que se obliga a los Estados miembros a mantener un nivel mínimo de reservas de combustibles fósiles en las centrales eléctricas térmicas

(97/7/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 103 A,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽³⁾,

Considerando que la Directiva 75/339/CEE del Consejo ⁽⁴⁾, se aprobó en la época de la crisis del petróleo de los años setenta con el fin de contribuir a reforzar la seguridad del abastecimiento de la Comunidad;

Considerando que su objetivo era obligar a los Estados miembros a tomar todas las disposiciones necesarias para obligar a los productores de electricidad a mantener permanentemente un nivel de reservas de combustibles fósiles que permitiese continuar suministrando energía eléctrica durante un período de al menos treinta días;

Considerando que el sector eléctrico acumula las reservas de combustibles que necesita para garantizar el abastecimiento de las centrales eléctricas sin tener en cuenta la mencionada Directiva;

Considerando que hace muchos años que la Comisión no ha solicitado a los Estados miembros información sobre la situación de las reservas existentes, puesto que no considera que esta información sea de gran utilidad;

Considerando que, si se produjese una situación de crisis, esta Directiva no sería ya de utilidad alguna para mejorar el abastecimiento de electricidad,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda derogada la Directiva 75/339/CEE.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1996.

Por el Consejo

El Presidente

S. BARRETT

⁽¹⁾ DO nº C 272 de 18. 9. 1996, p. 9.

⁽²⁾ DO nº C 380 de 16. 12. 1996.

⁽³⁾ Dictamen emitido el 28 de noviembre de 1996 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽⁴⁾ DO nº L 153 de 13. 6. 1975, p. 35.